

CIRCULAR No. DGPR/003/18

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO, DOTACIÓN 2018

A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS PRESENTES

Con motivo de la entrega de ropa y calzado de trabajo, relativa a la dotación 2018 y con el propósito de finalizar el proceso que dicha entrega implica, será necesario que, cuando la Entidad/Dependencia resuelva efectuar la devolución de las prendas y/o calzado que por algún motivo no haya sido entregada a los trabajadores, la lleven a cabo del 18 de junio al 27 de julio del actual, mediante oficio que entreguen a esta Dirección General, debiendo observar el procedimiento establecido en la Circular DGPR/003/2017 "Procedimiento para la comprobación de la entrega de ropa y calzado de trabajo", 4º y 5º párrafos, la cual señala:

Las prendas que por algún motivo no hayan sido entregadas, las podrán o no devolver a su consideración a esta Dirección General; en caso de optarse por la devolución, se deberá imprimir el listado y presentarlo con las prendas a devolver en la Subdirección de Almacenes de esta Dependencia; de dicho trámite se emitirá comprobante.

En caso contrario, se tendrá que elaborar oficio firmado por el Secretario o Jefe de Unidad Administrativa y enviarlo al correo electrónico maria.sanchez@proveeduría.unam.mx, anexando el listado que contenga cada una de las prendas que se quedarán en resguardo y bajo responsabilidad de la Entidad/Dependencia. En este supuesto, ya no podrán ser devueltas las prendas con posteridad.

Las Entidades/Dependencias, están obligadas a mantener en óptimas condiciones la ropa de trabajo que decidan no devolver.

Es importante mencionar que las entidades/Dependencias podrán hacer la devolución parcial o total de las prendas, contando con la opción de generar un listado en esas condiciones.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de la presente circular, se pone a su disposición el Lic. Jorge N. Ochoa Moreno, Subdirector de Almacenes, en las extensiones 22733, 41930, 22742, 22650, 22651, así como a través del correo electrónico jochoa@proveeduria.unam.mx.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Cd. Mx., Junio 14 de 2018

LIC. GUADALUPE LEÓN VILLANUEVA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURÍA



CIRCUI AR No. DGPR/003/2017

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN

DE LA ENTREGA DE ROPA Y CALZADO

DE TRABAJO DOTACIÓN 2017

A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS PRESENTES

Con motivo de la entrega de ropa y calzado de trabajo relativa a la dotación 2017, para documentar el cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo del personal administrativo vigente, y en apego a la circular SADM/020/2016, punto 4, primera y segunda viñeta; el procedimiento que se deberá observar es el siquiente:

Deberá ingresar al Sistema de Ropa de Trabajo de esta Dirección General, al 'Modulo Plantilla/Relación de entregas', e imprimir el listado correspondiente que aparece, el cual tendrá que ser firmado por cada trabajador incluido en la relación antes mencionada, dicho listado será resguardado por las Unidades o Secretarias Administrativas.

Una vez concluida la entrega de prendas se deberá validar la misma, en el módulo a que se ha hecho mención marcando como 'entregado', respecto de aquellos trabajadores que hayan recibido y firmado el listado. Para tal efecto se tendrá que adjuntar en formato PDF la relación con firma digital del titular Administrativo de la Entidad/Dependencia.

Las prendas que por algún motivo no hayan sido entregadas, las podrán o no devolver a su consideración a esta Dirección General; en caso de optarse por la devolución, se deberá imprimir el listado y presentarlo con las prendas a devolver en la Subdirección de Almacenes de esta Dependencia; de dicho trámite se emitirá comprobante. En caso contrario, se tendrán que remitir oficio a esta Dirección General, en el cual se relacionen cada una de las prendas que se quedarán en resguardo de la Dependencia/Entidad, haciéndose responsable de las mismas, el cual deberá ser firmado por el Secretario o Jefe de la Unidad Administrativa. En este supuesto, ya no podrán ser devueltas con posterioridad.

Las Entidades/Dependencias, están obligadas a mantener en óptimas condiciones la ropa de trabajo que decidan no devolver.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de la presente circular, se pone a su disposición el Lic. Jorge N. Ochoa Moreno, Subdirector de Almacenes, en las extensiones 22675, 22875, 22742, 41930, 22733, así como a travès de los correos electrónicos maria.sanchez@proveeduria.unam.mx y jochoa@proveeduria.unam.mx

A Le n ta m e n te
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., Febrero 24 de 2017

LIC. GUADALUPE LEÓN VILLANUEV DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURÍA

Jan.